

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
<b>PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O ENTIDADES 2025</b>	
Objetivo	Apoyar a las empresas en su proceso de internacionalización, facilitándoles el acceso al mejor talento joven en formación, y lograr su integración laboral a la finalización de las prácticas.
A quién va dirigido	<p>Empresas y entidades constituidas en España con actividad internacional, que presenten un <b>plan estructurado con la formación</b> que aportarán a la persona becada, competencias a desarrollar, y actividades formativas a realizar durante el periodo de prácticas. Éstas deberán desarrollarse en el ámbito de actuación internacional y estar tuteladas a través de la designación de una <u>persona tutora responsable</u> del cumplimiento y valoración del itinerario formativo de la persona becada.</p> <p>La formación podrá realizarse en España o en el extranjero. En el caso de que la beca se desarrolle fuera de España es <b>requisito obligatorio</b> que las empresas estén <b>implantadas</b> en el exterior y dispongan de una <u>persona tutora permanente</u> en el destino propuesto. En caso de prácticas fuera de la Unión Europea es responsabilidad exclusiva de la empresa cerciorarse de la viabilidad de consecución de un visado en regla que permita la realización de prácticas en el país.</p>
Financiación o Dotación económica	<p><b>ICEX cubre el 70% de la dotación</b> bruta anual si las prácticas se desarrollan <b>en el exterior</b> en el seno de una <b>PYME/Entidad</b>, <b>el 50%</b> si se realizan en una <b>PYME/Entidad en España</b>, y <b>el 20%</b> en caso de que se desarrollen en una <b>GRAN empresa</b>. Asimismo, cubre el coste del Seguro de accidentes y asistencia en viajes. La <b>EMPRESA o ENTIDAD</b> se hace cargo del 30 % de la dotación bruta anual si las prácticas se desarrollan en el exterior en el seno de una PYME/Entidad, del 50% si se realizan en una PYME/Entidad desde España, y del 80% en caso de que se desarrollen en una GRAN empresa. La empresa o entidad también corre con los gastos de desplazamientos formativos de la persona becada, y obtención o renovación del visado, si los hubiere.</p> <p><b>La dotación bruta anual de las prácticas viene fijada por ICEX</b> en función del destino asignado. Esta dotación está sujeta a las correspondientes retenciones que conforme a la normativa vigente resulten de aplicación.</p>
Presentación solicitudes	<p><b>Nuevas empresas o entidades</b> participantes: una vez registradas en el Portal de ICEX: <a href="https://www.icex.es">https://www.icex.es</a>, podrán acceder al Programa y al formulario de inscripción en PRÁCTICAS EN EMPRESAS 2025. El contacto de referencia y el tutor también deben registrarse como contactos de la empresa.</p> <p><b>Empresas o entidades ya registradas</b> podrán acceder al Programa y al formulario de inscripción en PRÁCTICAS EN EMPRESAS 2025.</p> <p>No se aprobarán más de <b>4 solicitudes</b> de personas becadas por empresa para becas a realizar en la sede de la empresa <b>en España</b>. La aprobación de solicitudes se podrá ampliar a un máximo de 6 si las plazas adicionales se desarrollan fuera de España.</p>
Plazo inscripción y solicitudes	Desde el <b>8 de julio</b> hasta el <b>30 de septiembre de 2024</b>
Resolución solicitudes	Se comunicará <b>a partir del 11 de diciembre de 2024</b>
Autorización de difusión	Al inscribirse la empresa autoriza la difusión de su nombre, sector, breve descripción de la oferta formativa y destino de su solicitud ( <u>en caso de ser aprobada</u> ) al colectivo de becarios ICEX de la <b>47ª promoción</b> . Dispone de la opción de marcar un check en caso de autorizar a ICEX a difundir los datos de la persona de contacto y e-mail.
Fecha de comienzo	La incorporación de la persona becada a la empresa o entidad se producirá aproximadamente a partir del mes de <b>marzo de 2025</b>
Duración	12 meses desde fecha de incorporación.